



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 249-2016
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-970-09-2016, de fecha 2 de septiembre de 2016, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del presente año, aprobado mediante Acuerdo Número 528-2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, en el sentido de crear bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. 346, con asignación mensual de DOCE MIL CIEN QUETZALES (Q12,100.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-01-11-101-11-022-346;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, solicita que se rescinda el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales No. 4-2016, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA, como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y se le contrate en el puesto de Asesor Jurídico de esa Coordinación, plaza No. 346, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear a partir de la presente fecha, el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. 346, con cargo al renglón 022 "Personal por Contrato", con asignación mensual de DOCE MIL CIEN QUETZALES (Q12,100.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2016-11150023-01-11-101-11-022-346, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 3º: Rescindir a partir del 16 de septiembre del presente año, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales Número 4-2016, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA, como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;



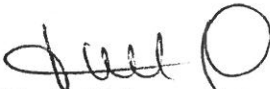
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4°: Autorizar la contratación de la Licenciada MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA, en el puesto de Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. 346, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de DOCE MIL CIEN QUETZALES (Q 12,100.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-01-11-101-11-022-346, del presupuesto de funcionamiento vigente;

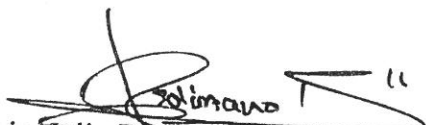
ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de septiembre de dos mil dieciséis.


COMUNÍQUESE:



Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



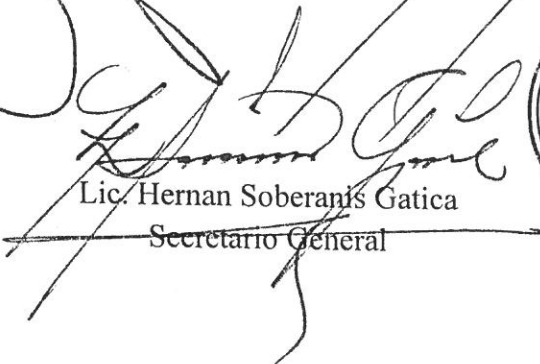

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

